

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16964 *Acuerdo de 14 de octubre de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 1 de julio de 2021, en la Gerencia del Consejo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de 1 de julio de 2021, de esta Comisión Permanente (BOE de 7 de julio, disposición 11258), en los términos propuestos por la comisión de valoración que ha calificado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica la jefatura de Asuntos Generales en la Gerencia del Consejo a Raúl García Gracia, con documento nacional de identidad número ***1615**, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La relación complementaria comprensiva de los concursantes que han superado las dos fases del proceso por el orden de la puntuación total obtenida, conforme al apartado 3 de la norma quinta del concurso, queda conformada como sigue:

1. Esmeralda Cuevas Herreros, con DNI ***4485**, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
2. Javier García Martínez, con DNI ***7930**, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Como señala la referida norma quinta, apartado 6) de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.